

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00424

En atención al informe rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el demandado OCTAVIO BUITRAGO ROMERO se encuentra notificado del auto que admitió la demanda por conducta concluyente conforme lo señala el artículo 301 del Código General del Proceso, en virtud del poder y la contestación presentados, donde se opuso a las pretensiones y elevó excepciones de mérito².

Se reconoce personería para actuar al abogado José Lucas Gnecco Rodríguez como apoderado judicial del accionado, para los efectos del poder conferido³ y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ejusdem*.

En ese orden de ideas, por Secretaría córrase traslado de las defensas exceptivas en mención, según lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso.

Se requiere a los profesionales del derecho para que en lo sucesivo den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del artículo 78 *ibídem*, remitiendo los memoriales con copia a su respectiva contraparte.

Surtido lo anterior y fenecido el plazo respectivo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 051
fijado el 19 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 013.

² Archivo 012.

³ Páginas 11 y 12 del archivo 012.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb9aa43f7333b9429d06529e15421ea496531f0a53d24f92015de52736ff74**

Documento generado en 18/04/2024 03:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>